



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
DEPARTAMENTO DE SALUD/

DECRETO ALCALDICIO N° 1225

Camiña, 31 de Julio del 2024

VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde (s) en esta materia;
3. La resolución N°018/2017, de la Contraloría General de la República;
4. Los artículos 118 al 122 de la Constitución Política de la República;
5. El Decreto N° 588/2024, de fecha 24 de Abril de 2024, que llama a concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de Camiña;
6. Las Bases de Concurso Público para proveer cargo de Director del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Camiña, año 2024;
7. El artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
8. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 588, de fecha 24 de Abril de 2024, se llama a concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Camiña;
2. Que, debido a las necesidades del servicio, y a fin de dar cumplimiento efectivo a la ley N° 19.378, es necesario proceder a modificar el cronograma del concurso;
3. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, refiere que, a fin de aclarar el acto, en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte rectificar errores de copia, de referencia de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE Y MODIFÍCASE** el Cronograma de Concurso, en los siguientes términos.

DONDE DICE:

1. Fecha de publicación del concurso:	Viernes 26 de abril de 2024.
2. Entrega de bases:	Martes 27 de mayo hasta el miércoles 10 de julio de 2024.
3. Cierre de postulaciones y recepción de antecedentes:	Miércoles 17 de julio de 2024.
4. Análisis de antecedentes:	Jueves 18 de julio hasta el miércoles 31 de julio de 2024.
5. Entrevista personal y psicológica:	Jueves 01 de agosto a viernes 09 de agosto de 2024.
6. Entrega de Informe a la Sra. Alcaldesa:	Lunes 12 de agosto a 16 de agosto de 2024.
7. Resolución del concurso por la Sra. Alcaldesa:	Lunes 19 de agosto a jueves 22 de agosto de 2024.
8. Notificación al ganador del concurso:	Viernes 23 de agosto a martes 27 de agosto de 2024.
9. Aceptación del cargo:	Miércoles 28 de agosto a viernes 30 de agosto de 2024.
10. Asunción del cargo:	Lunes 02 de septiembre de 2024.

DEBE DECIR:

1. Fecha de publicación del concurso:	No se modifica
2. Entrega de bases:	No se modifica
3. Cierre de postulaciones y recepción de antecedentes:	No se modifica
4. Análisis de antecedentes:	Jueves 18 de julio hasta el Lunes 05 de agosto de 2024.
5. Entrevista personal y psicológica:	Martes 06 de agosto a miércoles 14 de agosto de 2024.
6. Entrega de Informe a la Sra. Alcaldesa:	Viernes 16 de agosto a 23 de agosto de 2024.
7. Resolución del concurso por la Sra. Alcaldesa:	Lunes 26 de agosto a jueves 29 de agosto de 2024.
8. Notificación al ganador del concurso:	Viernes 30 de agosto a viernes 06 de septiembre de 2024.
9. Aceptación del cargo:	Lunes 09 de septiembre a miércoles 11 de septiembre de 2024.
10. Asunción del cargo:	Jueves 12 de septiembre de 2024.

2. **REGULARÍZASE Y MODIFÍCASE** la Comisión del Concurso, en los siguientes términos.

DONDE DICE:

La Comisión Calificadora de Concurso para la designación del director del Departamento de Salud, en conformidad al dictamen N° 65.092, de 2010 de la Contraloría General de la República, estará conformada por los tres servidores de más alto nivel jerárquico del ente edilicio, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local. Esto es:

- El Secretario Municipal o quien le subrogue;
- El Director de Dideco o quien le subrogue, y
- El Director de Sercoplac o quien le subrogue.

DEBE DECIR:

La Comisión Calificadora de Concurso para la designación del director del Departamento de Salud, en conformidad al dictamen N° 65.092, de 2010 de la Contraloría General de la República, estará conformada por los tres servidores de más alto nivel jerárquico del ente edilicio, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local. Esto es:

- La Directora de administración y finanzas o quien le subrogue;
- El Director de Dideco o quien le subrogue, y
- El Director de Sercoplac o quien le subrogue.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, en lo no modificado por el presente decreto, tanto en el acto administrativo que llama a concurso, como en las bases de concurso, se mantendrán plenamente vigentes las normas y fechas allí señaladas.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos postulantes que hayan entregado sus antecedentes en las fechas del cronograma que por este acto se modifica, se entenderán válidamente presentados para los efectos del presente concurso.

5. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la comisión de concurso, para los fines legales y administrativos a que haya lugar, y publíquese en el portal de la Ilustre Municipalidad de Camiña: www.municipalidaddecamina.cl

La Administradora Municipal; la Secretaría Municipal; la Dirección de Administración y Finanzas, la oficina de personal; la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Secretaría Comunal de Planificación; la Dirección de Control; el Departamento de Salud Municipal, y las demás unidades municipales tendrán presente este decreto para fines legales y administrativos a que tenga lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO GONZALEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL



EVELYN MAMANI VIZA
ALCALDESA

EMVIAGV/MCY/LCHC/mcy

DISTRIBUCION :

- Archivo Alcaldía
- Archivo Salud.